

Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14.00 horas del día 21 de septiembre de 1999 ha sido solicitada la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada hasta ahora Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Talayuela O.P.A. Talayuela. Inscrita bajo el número 10/282, y que pasará a denominarse «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE TALAYUELA, O.A.P. TALAYUELA», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresarios e indefinido, se circunscribe la modificación estatutaria a la denominación ya mencionada y se efectúa la solicitud por el presidente de la citada doña María Rosa Fernández Vizcaíno, con D.N.I. 11.762.322.

Mérida, a 23 de septiembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 1999, sobre notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente de nombramiento de liquidadores de la Sociedad Cooperativa del Mueble Extremeño (Cimex).

Habiéndose intentado, sin resultado, notificar a todos los interesados el trámite de audiencia en el expediente de nombramiento de liquidadores de la Sociedad Cooperativa del Mueble Extremeño (CIMEX), que se sigue ante esta Dirección General de Trabajo, se procede, mediante el presente anuncio, a publicar dicho trámite de audiencia a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de nombramiento de liquidadores de la Sociedad Cooperativa del Mueble Extremeño, CIMEX, que se sigue a instancias de Don Luis Santillana Rodríguez, en este Centro Directivo.

En el citado procedimiento se han presentado alegaciones y pruebas distintas de las aducidas por los interesados y de las que esa parte interesada no ha tenido conocimiento en la tramitación del expediente.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, le comunico que, en el plazo de quince días, puede tomar audiencia y vista del expediente, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 16 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo. Fdo: Luis Felipe Revello Gómez.»

Mérida, a 30 de septiembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1999, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Extremeña de Criadores de Ganado Caprino de Raza Verata». Expte.: CA/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarias («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 26 de agosto de 1999, fue presentado por don Anibal Sánchez Domínguez, en el Registro General de Entradas de Documentos de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el acta fundación y los Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada Asociación Empresarial de Residencias de Estudiantes Extremeños, a la que correspondió el número de depósito CA/98, domiciliada en el CENSURA, Calle Estación Pecuaria, s/n., 06007, Badajoz, que se configura como una asociación profesional, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito profesional comprende a los ganaderos, personas físicas o jurídicas, que tengan animales de la raza Verata. Son firmantes del Acta Fundacional: Don Valeriano García Torollo, con D.N.I. 7.429.931; don Fulgencio Torés Vázquez, con D.N.I. 76.104.025, y don José Torés Jimeno, con D.N.I. 7.418.492.

Habida cuenta que la documentación así presentada adolece de

determinados defectos subsanables, con fecha 3 de septiembre de 1999 se procede a formular requerimiento para la subsanación de las deficiencias observadas, cumplimentándose el mismo el 24-9-99; por lo que cumpliéndose con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas,

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada con efectos desde el 04-10-99, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados, en estas dependencias (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 4 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 5 de octubre de 1999, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Residencias de Estudiantes Extremeños». Expte.: CA/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos

de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 1 de octubre de 1999, fue presentado por Don Manuel Angel Sánchez Gutiérrez, en el Registro General de Entradas de Documentos de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el acta fundación y los Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada Asociación Empresarial de Residencias de Estudiantes Extremeños. a la que correspondió el número de depósito CA/99, domiciliada en Avda. Virgen de la Montaña, n.º 6-4.º A, Cáceres que se configura como una asociación patronal, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional comprende a todas las personas que dediquen su actividad empresarial a lo relacionado con las residencias de estudiantes. Son firmantes del Acta Fundacional: Doña Antonia Amado Amado, con D.N.I. 6.951.277; doña Eugenia Romero Piña, con D.N.I. 6.935.647; doña Eulogia Carrasco Vinagre, con D.N.I. 6.876.134; doña Felisa López García, con D.N.I. 80.023.361, y don Manuel Angel Sánchez Gutiérrez, con D.N.I. 6.964.878.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas,

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada con efectos desde el 5-10-99, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados, en estas dependencias (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 5 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.